

ACTA Nº: 583

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2025, siendo las 16.30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie, a fin de considerar a) el estado separado condensado de situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 30 de junio de 2025, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses y de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados por el período de seis meses finalizado en esa fecha y c) notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados condensados por el período de seis meses terminado en esa fecha, de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada.

A los fines indicados, toma la palabra el Contador Jorge Perdomo y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, se han realizado las tareas de control contable previstas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. Agrega que dichos controles incluyen la revisión de la documentación mencionada en el primer párrafo, revisión efectuada sobre la base de la que a su vez practicara sobre dichos documentos la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., cuyo informe, suscripto por el Contador Pablo G. Rosso (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.) se ajusta a las normas de auditoría vigentes en Argentina y a las Normas mínimas sobre auditorías externas del BCRA, y del cual no resultan observaciones respecto al cumplimiento de las normas del BCRA por parte de la Entidad. Asimismo, de acuerdo con lo requerido por la Resolución Nº 622 de la Comisión Nacional de Valores, en relación con la independencia de los auditores externos y la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos, así como las políticas de contabilización de la Entidad, hace saber que el informe de fecha 28 de agosto de 2025 que emitió el Contador Pablo G. Rosso (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.) sobre los estados financieros separados condensados y consolidados condensados de la Entidad al 30 de junio de 2025 incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y contiene un párrafo de énfasis relacionado sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros.

Seguidamente, toman la palabra sucesivamente el Dr. Fernando Gastón David y el Dr. Tomás Camps quienes exponen, en los aspectos que hacen a sus respectivas especialidades, que han verificado la aplicación de los controles de legalidad previstos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades a fin de constatar el cumplimiento por los órganos sociales de las disposiciones de la citada Ley, las que resultan del Estatuto social y las que surgen de las resoluciones asamblearias de la sociedad, sin que a su respecto tengan observaciones que formular. Luego de un breve intercambio de opiniones los presentes aprueban por unanimidad las tareas realizadas.

Finalmente, se procedió al análisis del Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida en virtud de lo establecido en la Sección III del Capítulo I del Título VI de la Resolución General 622/2013.

Habiéndose completado las tareas de auditoría previstas en la Ley General de Sociedades corresponde emitir el informe que la citada norma exige a esta Comisión, razón por la cual se somete a consideración de los presentes el texto transcrito a continuación, el cual es aprobado y suscripto por unanimidad:

A los Señores Accionistas de

BANCO COMAFI S.A.

Av. Presidente Roque Saenz Peña 660, Piso 3º

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- a. En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración a) el estado separado condensado de situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 30 de junio de 2025, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses y de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados por el período de seis meses finalizado en esa fecha y c) notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados condensados por el período de seis meses terminado en esa fecha, de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

- b. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quienes emitieron sus informes de revisión de fecha 28 de agosto de 2025 suscriptos por el socio de la firma Contador Público Pablo G Rosso, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
- c. Los estados financieros separados condensados y consolidados condensados han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina, que, tal como se indica en la Nota 2. a los estados financieros consolidados condensados adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia" tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y con las excepciones indicadas en el párrafo d) siguiente. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.
- d. Tal como se menciona en la Nota 2.1. a los estados financieros consolidados condensados adjuntos y en el párrafo 5 del Informe de los Auditores Independientes, los estados financieros mencionados en el párrafo a) han sido preparados por la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina, el cual difiere de las NIIF en ciertos aspectos que se describen y en ciertos casos se cuantifican en la Nota 2.1.1. "Normas contables aplicadas" a los estados financieros adjuntos. Estas cuestiones no modifican nuestra conclusión, pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo a).
- e. Basados en el trabajo realizado y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, informamos que, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo a) no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en los párrafos c) y d).
- f. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:
- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto,
 - b) los estados financieros mencionados en el párrafo a), tal como se menciona en la nota 3.2 de los estados financieros separados condensados adjuntos al 30 de junio de 2025, se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventario y Balances de BANCO COMAFI S.A. Asimismo, los estados financieros de BANCO COMAFI S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes,
 - c) no tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información contenida en la Nota 20 a los estados financieros separados condensados al 30 de junio de 2025 y en la Nota 35 a los estados financieros consolidados condensados adjuntos al 30 de junio de 2025, en relación con las exigencias establecidas por la

Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida en virtud que la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2025

Acto seguido se resuelve que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con el mismo sea firmado, en representación de la Comisión Fiscalizadora, por cualquiera de sus miembros en ejercicio. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el punto.

Finalmente, el Señor Jorge Alejandro Perdomo enumera los temas tratados en las reuniones de Directorio celebradas desde la última la reunión comentándose los mismos en profundidad a los presentes para su toma de conocimiento de las cuestiones relevantes.

Siendo las 17.45 horas se levanta la sesión previa lectura y ratificación de lo expuesto.

Fernando G. David
Síndico Titular

Tomás Camps
Síndico Titular

Jorge A. Perdomo
Síndico Titular